

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 1963

NUM. 135

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la Provincia de León

Junta Provincial de Beneficencia

Para dar cumplimiento al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, a continuación se da a conocer relación de peticionarios que han solicitado acogerse a los beneficios que determina el aludido Decreto, relativo a la concesión de auxilio por enfermedad.

Nombres y apellidos

Domicilios

Nombres de los padres

Jesús Martínez Pérez
Froilana Posada Migueles
Sinforiano Valbuena González
Tomás Rodríguez Díez
Nazaria Truchero Rodríguez

Riego de la Vega
Idem
Robles de Torio
Idem
Saelices del Río

Policarpo y Elvira
Juan y Felipa
Donino y Guadalupe
Laurentino y Soledad
Miguel y Cecilia

SAHAGUN

Josefa Rodríguez Pedroche
Eusebia Escudero del Valle
Juana Rojo García
Ignacia Antón Domínguez

C/ Morería, s/n
Rey Alfonso
Plazuela San Martín
San Tirso

José y Pascuala
Anacleto y Dionisia
Bonifacio y Agapita
Eugenio y Catalina

Manuel Santín Samprón
Anastasio García Riego
Salvador Carrera Páez
Demetria Tascón Alvarez
Soledad Llamazares Llamazares
Rosa Pérez Martínez
Antonio González Vaca
Donina M.^a Carro Alvarez
Amalia Amigo Frade
Constantina Nogar Nogar
Herminio Sastre Madero
M.^a Antonia Carbajo Sánchez
Victorino González García
Emilia Segurado Paz
Ignacio Mateos Fernández
Elicia Fernández González
Arturo Faba Barra
M.^a Paz Villalba González
Severino de Prado Pérez
Eduardo Casado García
Agustín García González
Maximina Blanco Rodríguez
Humildad Díez Rodríguez
Jovino García Farelo

San Julián
San Martín
Santalla
Santa Lucía de Gordón
Santa María del Condado
Santa Marina del Rey
Idem
Sosas de Laciana
Trabadelo
Truchillas
Idem
Idem
Turcia
Valdepiélago
Valderas
Valle de Mansilla
Valtuille de Abajo
Valverde de la Sierra
Idem
Idem
Idem
Vega de los Arboles
Vegamián
Viarez

Juan y María

Narciso y Dolores
Antonio y Felisa
Baltasar y Joaquina
Trinidad

José y Asunción
Angel y María
Lisardo e Isidora
José y Paula
Romualdo y Leocadia
Román y Francisca
Gabriel y Victoria
Baldomero y Rosaura
Saturnino y Luisa
Julián y Severina
Francisco y Laura

Felipe e Isidra
Valentin y Escolástica
José y Felicidad

Nombres y apellidos	Domicilios	Nombres de los padres
VILLAFRANCA DEL BIERZO		
Concepción Gutiérrez Castañeiras	Avda. de Obelar, 12	Dario y Consuelo
María Sol González Lago	Valtuille	Felicísimo y Elena
Amaro González Lago	Idem	Felicísimo y Elena
Ubaldo Cuadrado Pérez	Vilela	Cándido y Manuela
José López Cela	Idem	Agustín y María
Marcelino Suárez Blanco	Villablino	Pablo y Obdulia
Leopoldo Cañón Rodríguez	Villacontilde	Francisco y Paulina
José Escudero Vidal	Villadepalos	José e Isolina
Encarnación Arias del Valle	Vilela	Julio y Regina
Estilita Diez de la Madrid	Villafañe	Julián y Agripina
Victorino Rodríguez Diez	Idem	Silvino y María
Benilde López Alvarez	Idem	
Luzdivina Diez Pozuelo	Villadiego de Cea	Amancio y Emeteria
Zulima González Cartoso	Ventosilla	
Teodosia F. Rodríguez López	Villamañán	Indalecio y Rita
Ruperta E. Rodríguez López	Idem	Indalecio y Rita
Jesusa del Valle Rodríguez	Idem	Juan y Nicolasa
Andrés Valduviego Castaño	Villamarco	
Natalia Dario Ferreras	Villanófar	
Manuel González González	Villanueva de Balboa	Pedro y Ramona
Francisco Pérez	Villanueva de Castañeiras	
Sabino López Senra	Villar de Corrales	Pedro y Dosinda
Baltasara Martínez Peique	Villar del Monte	Gregorio y Sabina
Serafina Martínez Martínez	Idem	Esteban y Gertrudis
M. ^a del Carmen Franganillo Fernández	Villaornate	Máximo y Eutimia
José Fernández Chamorro	Idem	Francisco y María
Remedios Llanes Bon	Villaquejida	Jerónimo y Constanza
Dorotea J. Alonso Amez	Idem	Lucas y Mariana
Orosia T. Morla Amez	Idem	Pedro y Dominica
Victoria Pérez Páramo	Idem	Martín y Antonia
Engracia F. Rodríguez Rivera	Idem	Calixto y Bárbara
Catalina Marcos Vega	Villares de Orbigo	Santiago y Cesárea
Angel Roderá Rodríguez	Villarino	
Alicia Doral Cerezales	Villarinos	Anselmo y Carmen
Brindis Brañas García	Idem	Domingo y Rosalía
Facunda Peñalba Rica	Villaseca de Laciana	
María Otero Martínez	Idem	
Bernardina Martínez García	Idem	
Laudelino Jovellar Pardo	Idem	
Antonio Freitas Meireles	Idem	
Micaela Rodríguez Pérez	Idem	
Enrique Redondo García	Villaturiel	Teodoro y Sofía
Santiago García Redondo	Idem	Ciriaco y Doradía
José González Alonso	Villaverde de los Cestos	
José Gabriel Martínez Sánchez	Villayuste	José y Emilia
Feliciano Fernández Copote	Villeza	Modesto y Rosalina
Jenara García Alvarez	Zacos	
Francisco García García	Idem	

Esta relación se publica para general conocimiento, invitando a que manifiesten ante esta Junta Provincial de Beneficencia cuanto sepan, quienes puedan rectificar algún error que se hubiere padecido.
León, 16 de mayo de 1963.—El Presidente Delegado, Daniel Alonso Rivas.

2442

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

A N U N C I O

La Excma. Diputación Provincial, en sesión de 31 de mayo último, tomó en consideración los Proyectos que a continuación se relacionan, que quedan expuestos al público en las oficinas de la Secretaría General (Negociado de Intereses Generales) por plazo de quince días, para que en el plazo de otros quince puedan formularse reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en

el artículo 288 de la Ley de Régimen Local:

Proyecto de «Rehabilitación del Puente sobre el río Esla, en Villarroañe».

Idem de construcción del C. V. de «San Emiliano a la Carretera de La Magdalena a Belmonte, Km. 37», número 2-18.

Idem de reparación del C. V. de «Los Barrios de Salas a la Carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria», número C-06.

Idem de reparación del C. V. de «Sotillos a la Carretera de Sahagún a Las Arriendas», número 3-04.

Idem de reparación del C. V. de «Santa María del Páramo a Villagallegos», número 3-32.

Igualmente los tres últimos Proyectos de reparación citados, juntamente con los pliegos de condiciones de las subastas, se exponen por plazo de ocho días, a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local en relación con el 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

León, 5 de junio de 1963.—El Presidente, Julián Rojo.

2616

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de León, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Carlos Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Luis Gordo Calvo, y defendido por el Letrado D. Eduardo Gordo, contra D. Raúl Pérez Ferrero, mayor de edad, industrial y vecino de Laguna Dalga, declarado en rebeldía, sobre pago de 12.826,20 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Raúl Pérez Ferrero, vecino de Laguna Dalga, y con su producto pago total al acreedor D. Carlos Fernández Fernández, de la suma de principal reclamada de doce mil ochocientos veintiséis pesetas, mil ciento noventa y nueve con cincuenta céntimos de gastos de protesto, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto y a la totalidad de las costas.—Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.

Y para que conste, a fin de que sirva de notificación a dicho demandado, expido el presente que firmo en León, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

2142 Núm. 894.—139,15 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de esta villa de Sahagún, en funciones del de 1.^a Instancia de la misma y su Partido, por licencia del titular.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de «Industrias Holsan, S. L.», con domicilio en Olmedo

(Valladolid), contra D.^a Elena-Elisa Gutiérrez de Faes, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

En casco urbano de Sahagún

Arnal y huerta, junto a la Fábrica de Harinas, llamada El Boquerón, de 19 áreas; linda Norte, Callejón de la Prensa; Sur y Oeste, Calle del Boquerón y edificios de Industrias Holsan, S. L., y Este, Carretera de Sahagún a Arriandas. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Calle del Arco, núm. 50, el día dieciséis de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirve para la misma.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento de su valoración y que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta: Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún, a primero de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Florencio Espeso Ciruelo.—El Secretario, (ilegible).

2553 Núm. 897.—178,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha en autos de interdicto seguidos a instancia de D. Federico Feo Fernández, vecino de Villanueva de las Manzanas, contra don Siro Nanclares Domínguez, vecino de Villademor de la Vega, y para la efectividad de las costas, se sacan a pública subasta por segunda vez y en término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo inicial, los siguientes bienes inmuebles:

Un bacillar en término de San Millán de los Caballeros, a Los Guindales. N., Isidora Mencías y Félix; S., viuda de Santiago Ugidos; E., Maximilia-

no Alonso, y O., viuda de Santiago Ugidos. De unas seis heminas, que ha sido tasado en doce mil pesetas.

Otro a Los Ferrones, en el mismo término, de cinco heminas aproximadamente. N., herederos de Elvira Fidalgo; S., Asterio Pérez; E., Antonio Prieto, y O., Marcelino Chamorro. Tasado en cinco mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de julio, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo inicial, sin cuyo requisito no se admitirá licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. No han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas.

Valencia de Don Juan, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Carlos García Crespo.

2515 Núm. 892.—126,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia

Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en el mismo para provisión del cargo de Juez de Paz de Fabero, ha presentado instancia en súplica de ser nombrado para dicho cargo, el siguiente:

D. Pedro Fernández Pérez, dc 38 años, casado, industrial y vecino de Fabero.

Lo que se hace público a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse ante este Juzgado las observaciones y reclamaciones procedentes contra dicho solicitante.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Rubido Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés. 2427

o o

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en el mismo para provisión del cargo de Juez de Paz de Sobrado, ha presentado instancia en súplica de ser nombrado para dicho cargo, el siguiente:

D. José García González, de 59 años de edad, casado, industrial y vecino de Frieria.

Lo que se hace público a fin de que

en el término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse ante este Juzgado las observaciones y reclamaciones procedentes contra dicho solicitante.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Rubido Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés. 2428

Juzgado Municipal número uno de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 191 de 1962, a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, contra doña Juanita Martínez Benito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una como demandante la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador don Luis Gordo Calvo y dirigida por el Letrado don Elías Zalbidea Casado, y de la otra como demandada doña Juanita Martínez Benito, mayor de edad, casada con don Dionisio García y vecina de Bilbao, calle Gordoniz, 99, 1.º, sobre reclamación de cantidad, y.—Siguen los resultados y considerandos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra doña Juanita Martínez Benito, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de dos mil ochenta y cinco pesetas, más intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando, asimismo, a expresada demandada al pago de las costas del procedimiento; y que igualmente debo ratificar y ratifico el embargo preventivo practicado en autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. D. Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada el día de su fecha.—Mariano Velasco.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada doña Juanita Martínez Benito, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, por medios de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal número

uno, en la ciudad de León, a quin-ce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—P. H. Emilio Román Ramírez.—V.º B.º: El Juez Municipal número 1, F. D. Berrueta.

2477 Núm. 895.—107,10 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—Juzgado Comarcal de Astorga, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de cognición seguido entre partes, de la una y como demandante, D. Anselmo José Juan Martínez, mayor de edad, industrial, vecino de Veguellina de Orbigo, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez y dirigido por el Abogado D. José Rodríguez Montero, y de la otra, como demandado, D. Jesús de la Torre Cervero, mayor de edad y vecino de Villagarcía de la Vega, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y con la representación de don Anselmo José Juan Martínez, debo de condenar y condeno al demandado D. Jesús de la Torre Cervero a que, una vez firme esta sentencia, pague al actor la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta pesetas más el interés legal de dicha suma desde el día siguiente al vencimiento de la letra hasta su definitiva liquidación, haciendo expresa imposición de las costas del procedimiento a dicho demandado, por ser preceptivo.—Notifíquese esta sentencia personalmente al litigante rebelde, si así lo pide la parte contraria. En otro caso, se hará la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricado.—Fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente en Astorga, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Malvárez Diz.

2358 Núm. 891.—89,80 ptas.

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición núm. 6 de 1963, que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a diecinueve

de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número Dos de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de D. Modesto García Díaz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador D. Luis Gordo Calvo, con defensor D. Luis Gordo Calvo, con defensor D. Luis Gordo Calvo, con defensor D. Edelmiro San Martín Cordero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Adrián del Valle, sobre reclamación de 5.594,40 pesetas, y

Fallo.—Que, estimando la demanda interpuesta por D. Modesto García Díaz, contra D. Edelmiro San Martín Cordero, en reclamación de cinco mil quinientas noventa y cuatro pesetas con cuarenta céntimos, e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone al actor la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Eusebio Carrera.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.

2143 Núm. 893.—81,90 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

DEL ARROYO DE CABREROS

del pueblo de Remolina

Don Isaac Alvarado Largo, Presidente nombrado por los regantes del pueblo de Remolina, por el presente

Hago saber: Que celebrada Junta general de regantes el día 29 de julio de 1962, y nombrada la Comisión organizadora que cuidará de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, por el presente se convoca nuevamente a Junta general que tendrá lugar el día 23 de junio próximo, a las diez de la mañana en la Casa-Escuela del pueblo de Remolina.

Tiene por objeto esta reunión, el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Remolina, 3 de mayo de 1963.—Isaac Alvarado.

2478 Núm. 896.—60,40 ptas.